

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|-----------|
|  | NOTIFICACION POR AVISO | Código | F-CAM-186 |
| | | Versión | 4 |
| | | Fecha | 17 Sep 14 |

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022, proferida por el Director General de la CAM,

AVISA

Mediante Resolución N° 1255 de fecha 15 MAY 2024, esta Dirección Territorial dispuso cesar el procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto N° 337-21 de fecha 30 de julio de 2021, en contra del señor SALVADOR VELASCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.923.835 expedida en Neiva - Huila.

Que en vista de que el señor SALVADOR VELASCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.923.835 expedida en Neiva - Huila, falleció en días pasados según la Consulta de Defunción; en cumplimiento del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial Norte procede a hacer la Notificación por Aviso en página electrónica de la Resolución N° 1255 de fecha 15 MAY 2024, por la cual se dispuso cesar el procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto N° 337-21 de fecha 30 de julio de 2021, en contra del señor SALVADOR VELASCO, cuya parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR CESAR EL PROCEDIMIENTO sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto N° 337-21 del 30 de julio de 2021, en contra del señor **SALVADOR VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.923.835 expedida en Neiva - Huila, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del procedimiento sancionatorio bajo el Expediente SAN-00337-2021, adelantado con ocasión de la queja anónima recibida por parte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM mediante oficio con radicado CAM N° 20213100078662 de fecha 05 de abril de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila, así como a los terceros intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página electrónica de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Providencia procede Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los términos de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

|
CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

| | | | |
|--|-------------------------------|---------|-----------|
| | NOTIFICACION POR AVISO | Código | F-CAM-186 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 09 Abr 14 |

El presente aviso se publica igualmente en la cartera de la Dirección Territorial por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fijado: 15 MAY 2024

Desfijado: 22 MAY 2024

Sin otro particular,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Expediente: SAN-00337-2021
Proyectó: Faiver Eduardo Hoyos – Judicante DTN